

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 31 DE ENERO DE 1975

NÚM. 25

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Secretaría General del Movimiento

ORDEN de 21 de enero de 1975 por la que se dispone el cese de don Francisco Conde de Cossío como Subjefe provincial del Movimiento en León.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y a propuesta del Jefe provincial del Movimiento, vengo en disponer el cese, por pasar a desempeñar otro cargo, de D. Francisco Conde de Cossío como Subjefe provincial del Movimiento en León, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 21 de enero de 1975.— P. D., El Vicesecretario general del Movimiento, García Rodríguez Acosta.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», número 22, del día 25 de enero de 1975. 573

**

ORDEN de 21 de enero de 1975 por la que se dispone el nombramiento de D. Florentino Argüello Sierra como Subjefe provincial del Movimiento en León.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y a propuesta del Jefe provincial del Movimiento, vengo en nombrar a D. Florentino Argüello Sierra Subjefe provincial del Movimiento en León.

Madrid, 21 de enero de 1975.— P. D., El Vicesecretario general del Movimiento, García Rodríguez Acosta.

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 22, del día 25 de enero de 1975. 574

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

La Diputación Provincial de León celebrará concurso para llevar a cabo diversas construcciones en la finca «Las Matillas», de Bustillo del Páramo, en las siguientes condiciones:

Objeto de licitación:

A) Obras en las que no se incluyen elementos prefabricados.

Presupuesto de contrata: CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS DIECISEIS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS PTAS. (4.816.236 pesetas).

B) Prefabricados:

Presupuesto de contrata: UN MILLON QUINIENTAS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTAS DIEZ PESETAS (1.535.710 ptas.

C) Cubiertas:

Presupuesto de contrata: UN MILLON TRESCIENTAS OCHO MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS (1.308.844 pesetas).

Plazo de ejecución: Cuatro meses para la totalidad de la obra. En caso de diversos adjudicatarios: Cuatro meses para la partida A); un mes para la partida B); quince días para la partida C).

Fianza provisional:

Partida A): 76.000 pesetas.

Partida B): 40.000 pesetas.

Partida C): 36.000 pesetas.

Fianza definitiva: La máxima autorizada en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en el Negociado de

Contratación durante las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en sobre lacrado dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Negociado de Contratación, de diez a trece horas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día hábil siguiente al que termine el plazo de admisión de las mismas.

Los licitadores presentarán la documentación exigida en la base quinta del pliego de condiciones, con el modelo de proposición que se transcribe:

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de D. N. I. núm., expedido en con fecha de de 19...., obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de en cuyo nombre y representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* núm. del día de ... de 19...., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas del concurso para llevar a cabo diversas construcciones en la finca «Las Matillas», de Bustillo del Páramo, se comprometo a lo realización de las obras comprendidas en (aquí la partida o partidas a cuya realización se comprometa, indicando el importe de cada una de ellas, por precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita

en letra la cantidad en pesetas), y un plazo de

(Fecha y firma del proponente)

León, 24 de enero de 1975.—El Presidente, Emiliano Alonso Sánchez Lombas.

533 Núm. 196.— 1.056,00 ptas.

**

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona Ponferrada 1.^a

Don Felipe Alvarez González, Recaudador-Auxiliar 1.^a de Tributos del Estado en la expresada Zona de la que es titular don Enrique Manuel García.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales de apremio que instruyo contra los deudores que al final se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan; por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia y titular de la citada Zona, se ha dictado, respectivamente, las siguientes:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el

importe de las deudas tributarias que a continuación se dicen, en el recargo del 20 por 100 de apremio y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.—El Tesorero, firmado y rubricado."

"Otra.—No siendo posible notificar a los deudores a quienes este expediente se refiere, conforme determina el art. 102 del Reglamento General de Recaudación, por ser desconocidos e ignorarse su paradero, como asimismo quienes puedan ser sus representantes en la localidad de su domicilio fiscal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 99-7 y 102 del precitado Reglamento, requiérase a dichos deudores por medio de edicto que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, a fin de que en el plazo de ocho días, siguientes a su publicación en el periódico oficial, se personen en esta oficina, sita en Ponferrada, calle Sierra Pambley, n.º 7, al objeto de satisfacer sus descubiertos, más los recargos de apremio y costas reglamentarias, o nombren persona dentro de la demarcación de esta Zona, que les represente y pueda oír

y entender en cuantas notificaciones sea preceptivo darles a saber; con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento de apremio, con embargo de sus bienes, sin más notificaciones ni requerimientos personales, practicándose éstas en estado de rebeldía, previa la declaración de la misma, en la forma prevenida en los citados preceptos legales.—El Recaudador, firmado y rubricado."

Recursos.—Contra la transcrita providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda y sólo por los motivos que se expresan en el art. 137 de la Ley General Tributaria, pueden recurrir en reposición, en el plazo de ocho días, ante dicha Autoridad, o en reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha Jurisdicción, y contra la dictada por el Recaudador titular, ante el Tesorero de Hacienda, en el de ocho días. Quedando bien entendido que la interposición de cualquier recurso no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el art. 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

RELACION DE DEUDORES QUE SE CITA

Deudor	Concepto	Ejercicio	Domicilio	Importe
Balbina Fernández Alvarez	Rústica	73-74	Balboa	564
Manuel García Mallo	Idem	73-74	Trabadelo	556
Rosa López Fernández	Idem	73	Idem	292
Gabino López García	Idem	73-74	Idem	849
Hros. Fermín Mauriz Lama	Idem	73	Idem	374
Rosario Armesto Alba	Idem	73-74	Villafranca	520
Hros. Lorenzo Olarta L. Carbajal	Idem	73-74	Idem	1.104
Sofía Olarte Magdalena	Idem	73-74	Idem	740
Asunción Alvarez González	Imp. C. Beneficios	70-71	Idem	20.988

Lo que se hace público para general conocimiento y notificación en legal forma a los interesados, sus cónyuges y acreedores hipotecarios, si los hubiere.

Ponferrada, a 23 de enero de 1975.—Felipe Alvarez González.—V.º B.º: P., El Jefe del Servicio (ilegible). 457

MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

SERVICIO DEMOGRAFICO

A los señores Jueces Municipales,
Comarcales y de Paz

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomendando encarecidamente a los Sres. Jueces Municipales, Comarcales y de Paz de la provincia, que antes del día 15 del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avenida de José Antonio, n.º 14, 1.º, centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos registrados du-

rante el mes actual, con la correspondiente factura de remisión.

León, 27 de enero de 1975.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero. 536

MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION PROVINCIAL

SECCION DE ENERGIA

Expediente 19.761/Dpt.º 24.463.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Lácteas Montañesas, S. A., con domicilio en León, Camino de Peregrinos,

s/n., solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Lácteas Montañesas, S. A., la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 13,2 kV., de 20 metros de longitud, con entronque en la de León Industrial, S. A., deno-

minada Circunvalación a Clasificación y con término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 75 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en terrenos de la Fábrica de Productos Lácteos situada en las proximidades del kilómetro 3 de la Crta. de León a Benavente, en esta capital.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 21 de enero de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

491 Núm. 192.—649,00 ptas.

Expte. 19.275 Dpt.º 24.397.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición del Grupo Sindical de Colonización n.º 14.885 "San José", con domicilio en Gordoncillo (León), solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al Grupo Sindical de Colonización n.º 14.885 "San José", la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 13,2 kV., de 800 metros de longitud, con entronque en la línea a Hidroeléctrica del Cea, S. A., y término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 50 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en término de Gordoncillo (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 16 de enero de 1975.—El De-

legado Provincial, P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

490 Núm. 191.—616,00 ptas.

Expte. 19.340. Dpt.º 24.413. R. I. 10.399.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de D. Luis Alberto Nistal Carro, con domicilio en La Bañeza, Avda. Primo de Ribera, núm. 30, solicitando autorización para el establecimiento de un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto

Autorizar a D. Luis Alberto Nistal Carro, la instalación de un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes. Un centro de transformación de tipo intemperie, de 25 kVA., tensiones 13,2 kV./230-133 V. que se instalará en la Estación de Servicio sita en el Km. 52/9 de la CN-630 de Gijón a Sevilla, en término de Villaquejada (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 16 de enero de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

489 Núm. 190.—561,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Santa Marta del Páramo

Formados por este Ayuntamiento los padrones de contribuyentes que a continuación se relacionan, para el actual ejercicio de 1975, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Padrón arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Padrón general de arbitrios y tasas municipales sobre canalones; alcantarillado; cementerio; perros; rodaje y arrastre por vías públicas; escaparates, muestras, etc.; tribunas, toldos, etc.;

entradas de carruajes; tránsito de animales por la vía pública, y aprovechamiento de pastos.

Padrón sobre el impuesto de circulación de vehículos de motor para 1975.

Asimismo queda expuesto por el mismo tiempo de quince días, rectificación del padrón de habitantes con referencia a 31 de diciembre de 1974.

Santa María del Páramo, 23 de enero de 1975.—El Alcalde (ilegible). 404

Ayuntamiento de Villadangos del Páramo

Formados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo, por el tiempo que a cada uno se le señala, a los efectos de examen y reclamaciones:

Documentos que se citan

Presupuesto ordinario para 1975.— Por 15 días.

Padrón del impuesto municipal sobre vehículos mecánicos para 1975. Por 15 días.

Padrón de las contribuciones especiales sobre el alumbrado público de Villadangos y expediente completo de distribución. Por 15 días y 8 más.

Villadangos del Páramo, 21 de enero de 1975.—El Alcalde, Eloy Hidalgo Fernández. 391

El Alcalde de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que la Corporación Municipal del mismo, en sesión del día 16 de enero de 1975, tomó entre otros el acuerdo siguiente:

1.º—Distribuir por contribuciones especiales para el alumbrado público de Villadangos, la cantidad de 233.000 pesetas en proporción a los metros lineales de los inmuebles colindantes y no constituir la Asociación Administrativa de contribuyentes a no ser que lo acuerde la mayoría de los interesados, representando la mayor parte del importe de las cuotas y lo soliciten del Ayuntamiento dentro del plazo de quince días a partir de la publicación del presente.

2.º—Renunciar al anticipo de 94.889 pesetas concedido a tal fin por la Excelentísima Diputación Provincial por los motivos que constan en el expediente, y

3.º—Rectificar por dichos motivos el estado de ingresos del presupuesto extraordinario que se tramita para tal fin.

Dichos acuerdos, juntamente con los expedientes respectivos, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villadangos del Páramo, 21 de enero de 1975.—El Alcalde, Eloy Hidalgo Fernández. 392

*Ayuntamiento de
Luyego de Somoza*

Habiéndose padecido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 12, del día 16 de los corrientes, por el presente se modifica en el sentido de que el tramo de camino vecinal a que se refiere el presupuesto extraordinario, aprobado por el Pleno para conceder a la Excm. Diputación una subvención de un millón de pesetas, es el número 192/18.2 (que va desde el empalme con el 231/1 hasta Priaranza de la Valduerna), y no el 231 como se dice en el anuncio que rectificamos.

El presupuesto extraordinario y sus anexos, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo podrán los interesados formular las reclamaciones y objeciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Luyego, 23 de enero de 1975.—El Alcalde (ilegible). 502

*Ayuntamiento de
La Bañeza*

Aprobado por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 22 del mes en curso, el padrón de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1975, el mismo queda de manifiesto en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

La Bañeza, 24 de enero de 1975.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo. 485

*Ayuntamiento de
Valdevimbre*

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el presupuesto extraordinario para la obra de construcción de unas piscinas municipales en la localidad de Valdevimbre, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Valdevimbre, 23 de enero de 1975. El Alcalde (ilegible). 439

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y a efectos de reclamaciones, expediente de autorización para la con-

tratación de un anticipo reintegrable sin interés, concedido por la Excelentísima Diputación Provincial, importante en un millón de pesetas, con destino a la construcción de unas piscinas municipales en la localidad de Valdevimbre.

Valdevimbre, 23 de enero de 1975. El Alcalde (ilegible). 440

*Ayuntamiento de
Joarilla de las Matas*

Aprobados por la Corporación en su sesión de 24 de enero de 1975, se encuentran expuestos en Secretaría, para que las personas interesadas puedan presentar, por espacio de quince días, las reclamaciones que estimen procedentes, los siguientes expedientes:

1.º Anteproyecto del presupuesto extraordinario para las obras de abastecimiento de agua a domicilio y saneamiento de Joarilla de las Matas.

2.º Expediente de imposición de contribuciones especiales para la ejecución de la misma obra, establecidas de conformidad con el art. 470 de la Ley de Régimen Local, por beneficio especial, una vez deducidas las subvenciones en la forma que determina el art. 454-3.º de dicha Ley, en las cantidades máximas autorizadas, cuatro quintas partes sobre abastecimiento y dos terceras partes sobre alcantarillado.

Así mismo se fijan las bases de la imposición, ateniendo a una más justa distribución de la carga impositiva, mediante la imposición de una cuota fija por inmueble y una cuota variable sobre el metro cuadrado de superficie.

El importe total de dichas contribuciones asciende a 1.288.097 pesetas. Tanto el acuerdo de imposición, bases y reparto, podrán ser examinadas en Secretaría, durante los quince días siguientes a la publicación del siguiente edicto, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Joarilla, a 25 de enero de 1975.—El Alcalde, Jesús Alvarez. 463

*Ayuntamiento de
Castroalbón*

En cumplimiento a lo dispuesto en los art. 195 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público para debido conocimiento de los interesados, la siguiente relación provisional de los créditos que se consideran prescritos, de conformidad con lo establecido en el art. 796 de la Ley de Régimen Local.

Créditos a favor de la Corporación:

Pesetas

—Arbitrio sobre la Riqueza Rústica, año 1969	
Deudor: Escudero Martínez Agustín	82
—Producto recargos sobre apremios, año 1969	307
Obligaciones de la Corporación:	
—Subvenciones, año 1969	4.536

Los interesados legítimos podrán hacer valer su derecho, caso de asistírles, para oponerse a la declaración de prescripción presentando el oportuno escrito, acompañado de los documentos pertinentes, en las oficinas de la Corporación en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio. 480

Practicada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, referida al 31 de diciembre de 1974, quedan expuestas las relaciones al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones. 481

Se halla expuesto al público por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, al objeto de que puedan formularse reclamaciones, los siguientes documentos:

—Padrón de vehículos de motor para el año 1975.

—Padrón de familias pobres para el ejercicio de 1975.

Castroalbón, 24 de enero de 1975. El Alcalde (ilegible). 482

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de retracto número 79 de 1974 seguido en este Juzgado y del que se hará mérito se dictó la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a catorce de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El señor don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la misma y su partido, ha visto y examinado los autos de juicio de retracto número 79 de 1974 seguidos de una parte como demandante por don Luis Silvi González, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Bienvenido Alvarez Martínez, y de otra parte como demandado por don Gabriel Alvarez González, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Trasona, el cual no ha comparecido en autos hallándose en situación de rebeldía, sobre retracto de colindantes de la finca rústica...

Fallo: Que debo desestimar y desestimo las pretensiones deducidas en el suplico de la demanda por el Procurador Sr. González Martínez en nombre y representación de don Luis

Salvi González, absolviendo de las mismas al demandado don Gabriel Alvarez González y todo ello con imposición al actor de las costas causadas... Notifíquese esta sentencia al demandado en rebeldía en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si la parte actora no solicitare su notificación personal. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús-Damián López Jiménez.—Rubricado.”

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía don Gabriel Alvarez González se libra el presente.

Dado en Ponferrada a veintidós de enero de 1975.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

451 Núm. 174.—693,00 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas que luego se dirán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En León, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de los de esta ciudad, el presente juicio de faltas núm. 719/74, sobre hurto, en el que son partes el Sr. Fiscal Municipal y como denunciante Eugenia Hinales Gabaldón, mayor de edad, casada y vecina de León, y denunciada Dolores González Díaz, de veinte años de edad, soltera y vecina de León.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Dolores González Díaz, como autora de una falta tipificada en el art. 587 párrafo 1.º del Código penal, a quince días de arresto menor con abono de los que ya estuvo, al pago de una indemnización de cuatro mil pesetas a favor de Eugenia Hinales Gabaldón y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma a la penada Dolores Gabaldón Díaz, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en León, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Mariano Velasco. 395

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 10 de 1974, a los que luego me referiré se dictó la sen-

tencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a catorce de enero de mil novecientos setenta y cuatro. Visto por el Sr. don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, el presente juicio de cognición número 10-74, seguido por D.ª Angeles Garcia Amo, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de León, representada por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez y dirigida por el Letrado D. Manuel Muñoz Bernuy, contra el demandado D. Enrique Mancha Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villaquejida (León), sobre reclamación de 39.900 pesetas; y.—Siguen los resultandos y considerandos.—Fallo: Que estimando la demanda formulada por D.ª Angeles Garcia Amo contra D. Enrique Mancha Martínez, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto sea firme esta sentencia, pague a la actora la cantidad reclamada de treinta y nueve mil novecientas pesetas, e imponiendo al demandado las preceptivas costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, deberá notificarse a medio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Enrique Mancha Martínez, que se halla en situación de rebeldía a medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Mariano Velasco.

495 Núm. 188.—561,00 ptas.

Juzgado Comarcal de La Bañeza

Don José Domingo Alvarez Vázquez, Secretario del Juzgado Comarcal de La Bañeza (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 129/74, que se tramita en este Juzgado, sobre imprudencia simple con lesiones y daños, en el mismo se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo es literalmente como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Sr. don Miguel Manjón Alvarez, Juez Comarcal sustituto de La Bañeza y su comarca, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 129/74, en virtud de partes facultativos presentados por el Médico titular de Pozuelo del Páramo, en el que son parte como perjudicados Angeles Cueto Amez, de dieciséis años de edad, soltera, estudiante, residente en Villaquejida; asistida de su padre Manuel Cueto Martínez, mayor de edad, casado, industrial y residente en Villaque-

jida; María del Carmen Cadenas Redondo, de diecinueve años de edad, soltera, sus labores, residente en Villaquejida, asistida de su padre José Vicente Cadenas Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador y residente en Villaquejida; y de la otra como perjudicado y acusado Francisco Huerga Escudero, de veintiún años de edad, soltero residente en Matilla de Arzón, sobre imprudencia simple con lesiones y daños y además en representación de la acción pública el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Huerga Escudero, como responsable en concepto de autor, de una falta prevista y penada en el artículo 586-3.º del Código Penal, al pago de una multa de dos mil pesetas, de las costas, a reprensión privada, a la privación del permiso de conducción por el tiempo de dos meses, al pago de los honorarios médicos y gastos de farmacia de Angeles Cueto Amez, nueve mil sesenta y tres pesetas y de María del Carmen Cadenas Redondo, cuatro mil novecientas sesenta pesetas. Al pago de dos mil cuarenta pesetas por gastos de viajes a Angeles Cueto y a la indemnización de Angeles Cueto de mil ochocientas pesetas, por los días que no pudo hacer el trabajo habitual, y a María del Carmen Cadenas la indemnización de cinco mil setecientas pesetas por la misma causa. Estas indemnizaciones se harán a las perjudicadas o a sus representantes legales. Declaro responsable civil subsidiario a José Huerga Escudero. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Manjón.—Firmados y rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación al responsable civil subsidiario D. José Huerga Escudero, vecino que fue de Matilla de Arzón, y en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente testimonio en La Bañeza, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y cinco.—José Domingo Alvarez Vázquez. 486

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguido en este Juzgado con el núm. 217/74, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

«Sentencia.— En la ciudad de Ponferrada a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el Sr. D. José-Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de la misma, los precedes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado, entre par-

tes: de la una, como demandante, D. Angel Arias López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Abogado D. Ramón González Viejo y, de la otra, como demandada, la Sociedad Mercantil «FORJADOS G. M.», domiciliada en Catabois-El Ferrol del Caudillo, declarada en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de 20.304 pesetas, y:

Fallo: Que estimando la demanda deducida en los presentes autos por el Procurador D. Francisco González Martínez, debo de condenar y condeno a la Sociedad Mercantil FORJADOS G. M. a que, una vez que esta sentencia adquiera carácter de firme, abone al actor D. Angel Arias López, la cantidad de veinte mil trescientas cuatro pesetas que le adeuda por los conceptos que en dicha demanda se expresan, con más el interés legal de dicha suma desde la interpelación judicial hasta el completo pago y le impongo las costas procesales. Así por esta sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Goicoa.—Rubricado».

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a efectos de notificación a la Sociedad demandada rebelde, expido el presente testimonio en Ponferrada a veinte de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Lucas Alvarez Marqués.—V.º B.º: El Juez Municipal, (ilegible).
431 Núm. 165.—671,00 ptas.

* *

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 482/74, seguido en este Juzgado sobre imprudencia de circulación con resultado de daños, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—Ponferrada, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, contra Lisardo Barba Recamúndez, de 27 años, casado, conductor y vecino de esta ciudad, y como presunto responsable civil subsidiario, Antonio Campo Núñez, vecino de Puente de Domingo Flórez, y como perjudicado Gerardo Terrón Rodríguez, vecino de Fabero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Lisardo Barba Recamúndez, de la

falta que se le imputaba en este juicio, debiendo declarar de oficio las costas del mismo.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Gerardo Terrón Rodríguez, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y cinco.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario, Lucas Alvarez. 369

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Jaime Barrero Becerra, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 124/74 sobre hurto, siendo perjudicado-denunciante Saúl Prieto Martínez, y denunciado Senén Martín Núñez, que tuvo su último domicilio en Benavente (Zamora), calle General Primo de Rivera, portal 6, 2.º derecha, se practicó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Tasa Judicial Registro (l. l. ll)	20
Tasa Judicial Diligencias (artículo 28).....	15
Tasa Judicial Tramitación (art. 28).....	100
Tasa Judicial treinta y tres despachos (art. 31 y 6.º).	2.685
Tasa Judicial Ejecución	30
Póliza de la Mutualidad a adherir.....	80
Indemnización al perjudicado.....	1.800
Gastos B. O. de la provincia	850
Reintegros, impresos, material y gastos posteriores.	1.250
TOTAL	6.830

Salvo error u omisión asciende la presente tasación a las consignadas seis mil ochocientas treinta pesetas, que corresponden satisfacer al condenado Senén Martín Núñez, doy fe.—Jaime Barrero.—Rubricado.

Lo inserto concuerda con su original a que me remito y para que conste y para su notificación al referido condenado Senén Martín Núñez, en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Astorga a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Jaime Barrero Becerra.—V.º B.º: El Juez Comarcal interino, Jerónimo de la Iglesia.

494

Núm. 195.—572,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo

Don Fernando Diaz Alvarez, Secretario en funciones del Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 123 de 1974, seguido en este Juzgado se practicó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Registro D. C. 11.ª	20
Diligencias previas art. 28-1.ª ..	15
Tramitación del juicio id.....	100
Expedición 5 despachos D. C. 6.ª	250
Cumplimiento 3.º, art. 31-1.ª ...	75
Dos diligencias en domicilio D. C. 14	20
Inspección y vigilancia articulo 6.º-V	200
Ejecución sentencia art. 29-1.ª ..	30
Reintegro del timbre	100
Pólizas de la M. Judicial.....	80
Indemnización al perjudicado Hermógenes López González.	11.000
Idem a los testigos Mario Alvarez Alvarez y Félix Abella Alonso	2.700
Dietas y locomociones Sr. Secretario del Juzgado de Paz de Vega de Espinareda ...	100
Idem Sr. Secretario de Arganza.	300
Tasación de costas, art. 10, número 6-1.º	150
Calculadas para posteriores....	1.000
Total s. e. u. o.	16.140

Importa en total la cantidad de dieciséis mil ciento cuarenta pesetas, que corresponde abonar a Carlos Villafañe Casado.

Y para que conste y dar vista por tres días al expresado condenado Carlos Villafañe Casado, residente en la actualidad, al parecer, en París, expido el presente en Villafranca del Bierzo (León), a veintidós de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Fernando Diaz Alvarez.

415

Núm. 171.—517,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por SS.ª en autos de juicio ordinario de mayor cuantía tramitados en este Juzgado con el núm. 100/74, a instancia de don Ramiro Sánchez García, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Francisco Quiroga Garnelo y otros, sobre declaración de propiedad y otros extremos, cuantía 500.000 pesetas, por medio de la presente se emplaza por segunda vez a los demandados como ignorados herederos de D.ª María Arias García, vecina que fue de Villaverde de los Cestos; herederos desconocidos de doña Teresa Fernández Alvarez; doña Josefa Garre García y doña Agustina de Castro Garre, viuda e hija de D. Santiago de

Castro Caballero, con residencia, al parecer, en Alicante y con domicilio desconocido; D.^a María Román Valdeza, D. Ramiro Fernández Morán y D.^a María Fernández Román, como viuda y herederos de D. Ramiro Fernández Fernández, que tuvieron su último domicilio conocido en Ponferrada y cuyo paradero actual se ignora; y demás personas desconocidas e inciertas que puedan resultar afectadas por la resolución que en su día recaiga en este procedimiento, para que en el término de cinco días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía y se dará por contestada la demanda; haciéndoles saber que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a veintitres de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

492 Núm. 187.—506,00 ptas.

Cédula de requerimiento

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción número dos de este partido, en las Diligencias Preparatorias que se instruyen en este Juzgado bajo el número 86 de 1974, sobre hurtos de uso y conducción ilegal, por medio de la presente se requiere en legal forma al penado Angel Morán Ramos, de 17 años, soltero, hijo de Andrés y de Victoria, natural de Vigo de Sanabria (Zamora), vecino de Benavente y actualmente en ignorado paradero, a fin de que abone la multa de 5.000 pesetas que le fue impuesta por cada uno de tres delitos de hurto de uso y otra multa de 5.000 pesetas que se le impuso por el delito de conducción ilegal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica sufrirá veinte días de arresto sustitutorio por cada una de las multas. Igualmente deberá abonar solidariamente con el otro penado la indemnización civil de 391 pesetas al perjudicado.

León, veinticinco de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible), 469

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta villa D. Pío López Fernández, por resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de faltas que se tramitan con el número 14/75, sobre accidente de circulación con lesiones y daños ocurrido el día diecisiete de agosto del año último, en el kilómetro 405, de la carretera N-VI, de Madrid-Coruña, en el que resultó con daños el turismo de la matrícula CR-1.326-B, propiedad de Ovidio Pontela Rodríguez, mayor de edad, casado, perito mercantil y vecino que fue de Puertollano, c/ Los Infantes, 2, hoy en ignorado paradero, se acordó citar al referido perjudicado D. Ovidio

Pontela Rodríguez, para que el día veinticuatro de febrero próximo a las trece horas, comparezca ante este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio, con la prueba que tenga, pudiendo hacer uso de la facultad contenida en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Villafranca del Bierzo, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Fernando Díaz Alvarez. 516

Requisitoria

Carlos Villafañe Casado, de veinticinco años de edad, casado, fontanero, hijo de Adolfo y de Presentación, natural de Palacios de Fontecha (León) y cuyo domicilio en España se desconoce, residente en la actualidad al parecer, en París, comparecerá ante este Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo (León), en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de la presente requisitoria, a fin de constituirse en arresto menor, durante ocho días, que le fue impuesto como pena principal en sentencia de fecha doce de noviembre último, recaída en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 123 de 1974, por lesiones.

Villafranca del Bierzo (León), a veintidós de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez Comarcal sustituto, Belisario Martín Santin. 415

Magistratura de Trabajo de León

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se siguen contra los apremiados que se detallan, he acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Exp. 4660/74.—Apremiado Gerardo García Fernández, domiciliado en Santa María del Río; principal adeudado, 1.578 pesetas con más 2.000 calculadas para costas; bienes a subastar: un vehículo marca Seat, matrícula ZA-11.652, tasado en 25.000 pesetas.

Exp. 3842/74.—Apremiado Teresa Mosquera Redondo, domiciliado en Quintana de Fon; principal adeudado, 1.578 pesetas con más 2.000 calculadas para costas. Bienes a subastar: 4 ovejas, tasada cada una en 1.500 pesetas.

Exp. 3346/74.—Apremiado Juliana Cuervo Morán, domiciliada en San Justo de la Vega, principal adeudado, 1.578 pesetas con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Una caballería de 1,55 mts. de alzada aproximadamente, tasada en 20.000 pesetas.

Exp. 1433/73.—Apremiado Agustina Aller Prieto, domiciliada en Ferreras; principal adeudado, 1.500 pese-

tas con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: un televisor marca Zenitlan de 21", tasado en 8.000 pesetas.

Exp. 3999/74.—Apremiado Perpetua J. Gorgojo Borbujo, domiciliada en Cimanes de la Vega; principal adeudado, 1.578 pesetas, con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: dos vacas raza del país, tasadas en 22.000 pesetas cada una.

Exp. 3979/74.—Apremiado Angelita Alonso Benavides; domiciliada en Cimanes de la Vega; principal adeudado, 1.578 pesetas con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una vaca raza del país, tasada en 24.000 pesetas.

Exp. 3549/74.—Apremiado Natividad Redondo Redondo, domiciliada en Pío de Sajambre; principal adeudado, 1.578 pesetas con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar una vaca raza del país, tasada en 23.000 pesetas.

Exp. 3559/74.—Apremiado Secundino Piñán González, domiciliado en Soto de Sajambre; principal adeudado, 1.578 pesetas con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una vaca raza del país, tasada en 23.000 pesetas.

Exp. 3558/74.—Apremiado Inocencia Piñán González, domiciliada en Soto de Sajambre; principal adeudado, 1.578 pesetas con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una vaca raza del país, tasada en 24.000 pesetas.

Exp. 3556/74.—Apremiado Consuelo Rivero Granda, domiciliada en Pío de Sajambre; principal adeudado, 1.578 pesetas con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una vaca raza del país, tasada en 23.000 pesetas.

Exp. 1.981/74 y otro.—Apremiado Ubaldo Pozuelo Lorenzana, domiciliado en Laguna de Negrillos; principal adeudado, 3.078 pesetas con más 3.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una cafetera marca Carico de dos brazos, tasada en pesetas 10.000; un televisor marca Elbe de 23" tasado en pesetas 10.000.

Exp. 2.018/74.—Apremiado Santiago Merino Mateos, domiciliado en Laguna de Negrillos; principal adeudado, 1.203 pesetas con más 2.000 calculadas para costas; bienes a subastar: un tractor Barreiros, matrícula LE-3.529, tasado en 80.000 pesetas.

Exp. 2059/74 y otro.—Melchora Martínez, domiciliada en Laguna de Negrillos; principal adeudado 3.156 pesetas con más 3.000 calculadas para costas; bienes a subastar: un tractor Ebro, tasado en 100.000. Matrícula LE-5180.

No obran en los expedientes los tí-

tulos de propiedad. Se advierte a los licitadores que los expedientes se encuentran en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan ser examinados, debiendo conformarse con la documentación que en ellos obra, sin derecho a exigir ninguna otra. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de los títulos. Las cargas o gravámenes anteriores y las precedentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto del remate de los primeros bienes relacionados, tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintisiete de febrero y hora de las diez treinta de la mañana y sucesivamente los posteriores, advirtiéndose que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del precio de adjudicación.

Si no hubiese postores que ofrezcan el indicado tipo, en el mismo acto se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación (sin sujeción a tipo), adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del precio de adjudicación, concediéndose el derecho a tanteo al Organismo acreedor por término de cinco días.

León, veintisiete de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.
566 Núm. 204.—1.705,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de notificación

En autos 1.610 de 1974 seguidos ante esta Magistratura, a instancia de José Molinero Fernández, contra Carbones Isidoro Rodríguez, S. A. y otros, en reclamación por pensión de invalidez, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado N.º 1 señor Roa Rico.

León, veintisiete de enero de mil novecientos setenta y cinco.

Dada cuenta: Devueltos los autos sin la formalización del recurso de duplicación en su día anunciado por la parte demandante, se declara desierto expresado recurso; y, previa notificación a las partes, archívense las actuaciones con desglose y entrega del expediente administrativo obrante en autos.

Lo acordó y firma S. S.ª, por ante mí, que doy fe.—Firmado: Luis-Fernando Roa.—G. F. Valladares.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa Isidoro Rodríguez, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido y

firmando la presente, en León, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, G. F. Valladares. 537

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Cédula de notificación

En el expediente gubernativo número 7.951/70 instados por el Instituto Nacional de Previsión y la Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste contra la Empresa Antracitas Grupo Emilia, S. A., domiciliada en Brañuelas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. Roa Rico.

León, diecisiete de enero de mil novecientos setenta y cinco.

Dada cuenta y visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones, se decreta el embargo de las concesiones mineras que aparecen como de propiedad de la empresa apremiada Antracitas Grupo Emilia, S. A., domiciliada en Brañuelas. Las citadas concesiones son las conocidas por el nombre de Emilia (exp. 9.602); Demasia a Emilia (expediente 9.602-D); San Gerardito (exp. 10.166), y Alfonso (exp. 10.180), todas ellas sitas en el término municipal de Igüeña; así como la conocida por Socorro (exp. 10.179), sita en el término municipal de Villagatón; y María (exp. 10.431) sita en el término municipal de Villagatón y Valdesamario. No se incluyen en el embargo las instalaciones que pudieran existir en las citadas concesiones.

Las mencionadas concesiones, sobre las que existe un contrato de arrendamiento a favor de la Empresa Compañía de Explotaciones de Minas, S. A., contrato que deberá ser respetado en las condiciones legales, responden por todo su valor de las cantidades adeudadas en los expedientes gubernativos que se tramitan contra la empresa apremiada.

Requírase a la Empresa Antracitas Grupo Emilia, S. A., para que en el término de seis días presente en esta Magistratura los títulos acreditativos de la titularidad de las concesiones. Hágasele saber a la citada empresa, que dentro del término del segundo día puede nombrar Perito por su parte, que intervenga en el avalúo, todo ello bajo apercibimiento, de no hacerlo, de los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Una vez notificada esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y adquirido firmeza, librese mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad, a fin de que por el mismo se proceda a tomar anotación preventiva de embargo de los bienes trabados, con expedición de certificado de las cargas que sobre los mismos pueda pesar, el cual se pasará previamente por la Abogacía del Estado.

Lo mandó y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmado Luis F. Roa Rico.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación a la Empresa apremiada Antracitas Grupo Emilia, y de requerimiento, expido el presente en León a diecisiete de enero de 1974. 565

Magistratura de Trabajo

DE VIGO

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado en esta fecha por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo, don José María Botana López, en autos registrados con el n.º 2.702/74 de orden, seguidos a instancia de Alejandro Rodríguez Lestos, contra la empresa Auto Tren del Noroeste, S. A., sobre salarios, para el día tres de febrero a las diez treinta de su mañana se cita a la representación legal de la demandada "Auto Tren del Noroeste, S. A.", que tuvo su domicilio en León, calle Legión VII, n.º 6 y hoy en ignorado paradero, en única convocatoria, para que acompañada de todos los medios de prueba de que intente valerse, comparezca en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Velázquez Moreno, n.º 20-1.º de Vigo, con el fin de asistir a la celebración del acto de juicio correspondiente, previniéndole que la copia de la demanda se halla a su disposición en esta Magistratura.

Dado en Vigo, a ocho de enero de mil novecientos setenta y cinco.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible). 538

Anuncio particular

Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas
Benéficas

DELEGACION DE LEON

Por D. Agustín Pérez Fernández, ha sido solicitado el abono del premio correspondiente al boleto de 128 apuestas número 8.623.451, jornada 11.ª, de fecha 17 de noviembre de 1974, sin la presentación del resguardo por extravío.

Lo que se hace público, advirtiéndose que cualquier oposición con referencia a lo solicitado, deberá formularse por escrito ante la Delegación del Patronato, calle de Arco de Animas, núm. 1, dentro de los treinta días naturales contados del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 29 de enero de 1975.—El Delegado Provincial, Pedro Prieto Aguilar.

575 Núm. 200.—253,00 ptas.

INFORMACION PUBLICA